ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7714/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE N° 54/2015

ID - 289313

RENOVACION del Contrato N° 6961/2017 de la Locación de Inmueble Determinado N° 54/2015, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boquerón y San Pedro.

LOCADORA: Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L.

ÍTEM: 5 – ARROYOS Y ESTEROS / CORDILLERA

2019

CONTRATO N° 7714/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "el Locatario", por una parte y, por la otra, la Señora Ahn Dao Vo Thi, representada por la firma Cometa S.R.L, domiciliada en Pettirossi N° 819 de la ciudad de Asunción,República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ahn Dao Vo Thi, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.140.029, denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integ
los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificacion
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones General
publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de Renovación del Contrato emitida por la
notificación;

Lugar para firma del Sr. Presidente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán consi explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que for al del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Gral. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos, de la ciudad de Arroyos y Esteros e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 19-060-06, Finca N° 8, del Departamento de Cordillera, con una superficie de 562 metros cuadrados, que será destinado para sede de las Oficinas del Servicio de Atención de Reclamos de Distribución Arroyos y Esteros dependiente de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestión Regional.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir la renovación de locación del inmueble será cubierto con fondos del rubro 17150.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/14914/14916 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 247.1/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente; esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° **289313**.

COMETA S.R.L.
de Marzo Nº 2088
1.222125

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza L.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

TERCERA:

El presente contrato tiene como objeto la Renovación del Contrato N° 6961/2017, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado N° 54/2015, convocado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE). La Renovación del Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N° 5661/2019.

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Locación N°	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Segunda Renovación)
54/2015 Ítem 5	Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L.	Arroyos y Esteros/ Cordillera	3.780.000	15.120.000	45.360.000	30.240.000	90.720.000	01/09/2019 al 31/08/2021

Por un monto total de ₲ 90.720.000 (Guaraníes noventa millones setecientos veinte mil), IVA incluido.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de **(24) meses** a partir del 01/09/2019 hasta el 31/08/ 2021, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **(2019, 2020 y 2021)** y estarán sujetas a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley N° 2051/2003.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

COMETA S.R.L.
9 de Marzo N° 2088
021.222125

Virgilio Mendoza L.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente – Junta de Saneamiento, provisión de energía eléctrica **NIS 1077668**; **NIS 2711944**; **NIS 2698134**, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

COMETA S.R.L.
9 de Marzo N° 2088
021 222125

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 OCT 2019

Ahn Dao Vo Thi
Representada por EL COMETA S.R.L.
C.I. N° 2.140.029
COMETA S.R.L.
RUC N° 80035056-1

COMETA S.R.L.
9 de Marzo N° 2088
021.222125

Abog. Francisco Núñez Romero
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

CARTA OFERTA

Asunción, 24 de junio de 2019

Señor
Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia - Presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **Anh Dao Vo Thi**, con C.I. N° 2.140.029, a efectos de la renovación del Contrato N° 6961/2017, mantenida con su prestigiosa Entidad, y cuya vigencia es del 01/09/2017 hasta el 31/08/2019, dicho inmueble es individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 19-0060-06, ubicado en Gral. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos en la localidad de Arroyos y Esteros / Cordillera.

Al respecto, declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución, en los términos actuales, con el monto del canon mensual actual (IVA incluido).

Atentamente,

.....
Anh Dao Vo Thi Representada por Cometa SRL
C.I.N° 2.140.029
Tel.: 0981 501 236

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ C7103 Hora 13:43
Fecha: 26 JUN 2019 Encargado GUADALUPE
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: 26 JUN 2019 Firma: COMETA S.R.L.
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN		
LOCACIÓN ACTUAL N°: 54/2015	**CONTRATO ACTUAL N°:** 6961/2017	**VIGENCIA:** 01/09/17 al 31/08/19
UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas de Servicio de Atención de Reclamos de Distribución y Atención al Cliente Arroyos y Esteros, dependiente de la Agencia Regional Cordillera de la Dirección de Gestión Regional.	
Cantidad de Funcionarios	(8) funcionarios	
Horario - Turno	Horario: 06:00 hs. 14:00 hs. y 14:00 hs. a 22:00 hs. - Turno Rotativo (Atencion de Reclamos de Distribución). Horario: 07:00 hs. a 15:00 hs. (Atencion al Cliente).	
DATOS DEL PROPIETARIO		
Nombre y Apellido:	Anh Dao Vo Thi	
Cedula de identidad N°:	2.140.029	
Dirección Particular/ Barrio:	Pettirossi N° 819	
Departamento/ Ciudad:	Asunción / Central	
Teléfono/s:	0981-501236	
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN		
Dirección / Barrio:	Avda. Gral. Bno. Caballero N° 37 e/ Fidel Maíz y Tte. Ríos - Bo. Centro	
Departamento/ Ciudad:	Cordillera / Arroyos y Esteros	
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Catastral N° 19-0060-06 Finca N° 8	
Superficie total del terreno (m2):	562 m2	
Datos de la Escritura Pública	Escritura N° 23 - Folio 58 - Registro Cont. "Civil A" / Testimonio Primera.-	
Georeferenciamiento:	**S:** 25°17'24,83"; **O:** 57°36'45,62"	
SERVICIOS BÁSICOS		
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Med. N° 2517712 (Hexing)-**NIS 1077668**; 2517709 (Hexing)-**NIS 2711944; 2517711** (Hexing) - **NIS 2698134**.-	
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	Junta de Saneamiento	
Teléfono(COPACO) N° Línea:	0510-272056 y 0510-272022 (Línea ANDE)	
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE	
Insumos de Limpieza	A cargo de ANDE	
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de ANDE	
OTROS		
Medios de transporte en la zona:	Transporte Público	
Características de la zona:	Z. Urbana / Residencial	
Vías de acceso:	Terrestre	
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN		
Superficie edificada (m2):	144 m2	
Estacionamiento Usuarios:	Cuenta con el espacio requerido	
Cerramiento perimetral:	Mampostería de Ladrillo Cerámico	
Acceso Vehicular/ peatonal	Si	
Veredas:	En buenas condiciones	
Sanitarios (especificar cantidad):	3 (tres)	
Instalación eléctrica:	Todas trifásicas	
Material de construcción predominante:	Ladrillo cerámico (Paredes); techo cerámico (tejas)	
Estado general de la construcción:	En buenas condiciones	
Estado general del piso	En buenas condiciones	
Estado general del techo.	En buenas condiciones	
Estado general de pinturas y revestimientos:	En buenas condiciones	
Espacio disponible:	El inmueble cuenta con: 3 (tres) Salones utilizados como Oficina de ANDE, 3 (tres) Sanitarios, Patio interno con estacionamiento.	
Adjuntos	(X) Fotos interior, (X) Fotos exterior, (X) plano de referencia del inmueble	
OBSERVACIONES: El inmueble tiene una ubicación estratégica, además de contar con los requisitos mínimos exigidos por la ANDE y la DNCP, por dicho motivo se solicita la Segunda Renovación del Contrato N° 6961/2017 resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 54/2015, convocado por la ANDE. La primera renovación Contractual fue realizada por Resolución P/CP/N° 4606/2017. La presente renovación se ajusta a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.		
Responsable de la Verificación		

Ing. Civil Eva Segovia
DSA/DAP

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Dpto. Administración de Propiedades
DSA/DAP

Mst. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

COMETA S.R.L.
9 de Marzo
021.222125

07

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5661 1/2

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 6961/2017 – (ÍTEM 5) Y 6962/2017 – (ÍTEM 4), SUSCRITOS CON LAS SEÑORAS ANH DAO VO THI, REPRESENTADA POR COMETA S.R.L. Y LETICIA BEATRIZ PÉREZ BENÍTEZ, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 54/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, BOQUERON Y SAN PEDRO.

Asunción, 21 de agosto de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/170/2019, de fecha 3 de julio de 2019, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos N°s 6961/2017 – (Ítem 5) y 6962/2017 – (Ítem 4), suscritos con las señoras Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L. y Leticia Beatriz Pérez Benítez, inherente a la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 54/2015, con ID N° 289313, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boquerón y San Pedro; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble, debido a la necesidad de mantener operativas las Oficinas Administrativas, para el funcionamiento como Oficinas de Servicio de Reclamos de Distribución y Servicio de Atención al Cliente Arroyos y Esteros, de la Agencia Regional Cordillera, y el Servicio de Atención de Distribución Paso Yobai, de la Agencia Regional Guairá dependientes de la Dirección de Gestión Regional;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones y precios inicialmente pactados en los Contratos suscritos;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación del inmueble será cubierto con fondos del rubro 17150.251 – 00 – 30 – 001 – 2019/14914/14916 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 247.1/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, respectivamente;

COMETA S.R.L.
9 de Marzo Nº 2088
021.222125

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 6961/2017 – (ÍTEM 5) Y 6962/2017 – (ÍTEM 4), SUSCRITOS CON LAS SEÑORAS ANH DAO VO THI, REPRESENTADA POR COMETA S.R.L. Y LETICIA BEATRIZ PÉREZ BENÍTEZ, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 54/2015, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAGUAZÚ, BOQUERON Y SAN PEDRO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos N°s 6961/2017 y 6962/2017 de la Locación de Inmueble Determinado N° 54/2015, para Oficinas Administrativas en los Departamentos de Itapúa, Guairá, Cordillera, Caaguazú, Boquerón y San Pedro, según el siguiente detalle:

Locación Nº	Locador/a	Localidad/ Departamento	Canon Mensual Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2021 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Años 2019/2020/2021 ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Segunda Renovación)
54/2015 Ítem 5	Anh Dao Vo Thi, representada por Cometa S.R.L.	Arroyos y Esteros/ Cordillera	3.780.000	15.120.000	45.360.000	30.240.000	90.720.000	01/09/2019 al 31/08/2021
54/2015 Ítem 4	Leticia Beatriz Pérez Benítez	Paso Yobai/ Guairá	3.500.000	14.000.000	42.000.000	28.000.000	84.000.000	01/09/2019 al 31/08/2021

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

COMETA S.R.L.
9 de Marzo 38
021.222

Lic. Virgilio Mendoza L.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Msc. Ing. Hugo Mendieta
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

P/ Secretaría General